

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1454.

Seccion de Fomento.—Negociado de carreteras.

Para llevar á cabo las obras del trozo primero de la carretera de tercer órden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, y debiéndose proceder á la expropiacion de los terrenos que han de ocuparse, previa la correspondiente indemnizacion, en su virtud, he acordado publicar, por medio del *Boletín oficial*, la nómina de los propietarios de terrenos á quienes aquella comprende, á fin de que, en el improrogable plazo de diez días presenten en este Gobierno de provincia las reclamaciones oportunas, con arreglo al art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, dado para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836.
Tarragona 20 de Julio de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

NÓMINA de los propietarios de los terrenos que se han de expropiar en el distrito municipal de Sarreal para la construccion de las obras del indicado trozo primero de la mencionada carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt.

Número de las fincas. NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.

1. Salvador Plana.
- 2, 36 y 51. José Potau y Torné.
3. Rosa Torrens v.ª de Gabriel Vives
4. José Cortada y Alió.
- 5 y 9. Juan Talavera y Grau.
6. Juan Tardiu y Gassol.
7. José Andreu y Vinadé.
8. Jaime Terrés.
- 10, 14 y 17. Jaime Alió.
- 11 y 15. Isidro Tornés.
12. Miguel Rabasa.
13. Tomás Tarragó.
16. Rosa Jordana.
- 18 y 46. Viuda de Antonio Bonet.
- 19 y 49. José Cortada.
- 20 y 23. José Mateu y Puig.
21. Josefa Marsal de Corbella.
22. Antonio Bonet.
- 24, 29 y 56. Juan Antonio Mateu.
25. Juan Antonio Farré.
26. Bartolomé Alió.
- 27 y 44. Juan Farré y Rabasa.
28. Manuel Martí.
30. Buenaventura Garriga.
- 31 y 32. Antonio Masagué.
32. José Farré y Rabasa.
34. María Bonet.
35. José Farré y Tulosa.
37. Antonio Morell Bonet.
38. José Carbonell Tarragó.
39. José Tardiu y Ballesté.
40. Magin Rovira y Vinader.
- 41 y 42. Juan Pascual y Vendrell.
43. José Duch y Panadés.
45. Buenaventura Fornés.
47. Juan Mateu y Serra.
48. Juan Palau y Generés.
50. José Miguel.
- 52 y 53. Ramon Padreny y Güell.
54. José Fusté.
55. José Antonio Farré.
57. Juan Padreny y Potau.
58. Jaime Padreny y Saltó.
59. Francisco Ninot de Rocafort.
60. José Bonet y Potau.
61. Pedro Recasens.

Núm. 1455.

Don Rafaél Bethencourt y Mendoza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Monner, vecino de Réus, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de *El Porvenir*, al sitio de las Ramugosas, término municipal de Almoster y tierras de D. José Roselló por poniente y mediodía; linda por levante con las de José Inglés y D. Ramon Trilla, y por norte con las de D. José Vallverdú; verifica la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata abierta en la parte del mediodía del bosque de D. José Roselló y distante unos 42 metros del Manso de Roselló, y desde esta calicata se medirán 40 metros al S. 15º E. y se pondrá la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª 150 metros en direccion E. 15º N.; de la 2.ª á la 3.ª en direccion N. 15º O. se medirán 450 metros; de la 3.ª á la 4.ª estaca en direccion O. 15º S. se medirán 300 metros; de la 4.ª á la 5.ª se medirán 450 metros en direccion S. 15º E., y de la 5.ª hasta encontrar la 1.ª se medirán 150 metros en direccion E. 15º N., quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto fecha de hoy la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, iérmino municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha que previene la ley.

Tarragona 20 de Julio de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1456.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.—Parcelas.

D. José Navarro y Domenech, vecino de Ginestar, ha pedido como parcela á esta Administracion una pequeña porcion de terreno colindante con la finca que posee este interesado en término de dicha villa, en el camino que conduce de Mora la Nueva á Tortosa.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* por si, á tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 19 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1457.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Esta Junta ha acordado sacar á pública subasta los productos de las letrinas que existen en los departamentos de las Obras, y el estiércol procedente de las cuadras que hay en la Pedrera, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

El mencionado acto tendrá lugar el día 31 del actual á las once de la mañana en el salon de sesiones de la Junta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir.

Tarragona 18 de Julio de 1876.—El Vicepresidente, M. Netto y Roca.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta provincia,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado alguno la primera y segunda subasta celebradas para contratar el suministro de pan y pienso por el término de un año á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transcuentes en la villa de Montblanch, y con sujecion á las bases establecidas en el pliego de condiciones que regia para las mismas, se admitirán proposiciones sueltas desde esta fecha hasta las doce del día 3 del mes de Agosto próximo, adjudicándose el remate á favor de aquel que ofrezca condiciones mas ventajosas para el Estado, debiendo acompañarse á cada proposicion, que será extendida en el papel del sello undécimo, el talon de depósito que acredite haber efectuado en esta Administracion económica el de 1.232 pesetas, devolviéndose las que no sean admitidas con su correspondiente talon.

Tarragona 19 de Julio de 1876.—
Natalio Gordo.

Núm. 1459.

VILLA DE ALDOVER.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de dicha villa en las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

DIA 1.º DE ABRIL. Visto el oficio recibido del Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que se ordena al ex-Secretario D. Alberto Martinez y á D. Pedro Povill ex-Depositario de fondos del Ayuntamiento autoricen las cuentas de su época, se acuerda: trasladése aquel á los interesados á fin de que cuanto ántes cumplan lo prevenido por dicha Autoridad superior.

En atencion á que D. Federico Despachs y D. Juan Avilés, ex-Recaudadores de fondos de este municipio no han cumplido ninguno de los compromisos contraidos con la Corporacion, se acuerda: Digase por oficio á dichos señores presenten sin demora la documentacion obrante en su poder relativa á la recaudacion que ha estado á cargo de los mismos, dentro un plazo de tercero dia; en la inteligencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

DIA 8. Vista la cuenta particular del ex-Secretario D. Alberto Martinez, presentada por su encargado D. Federico Despachs, se acuerda no ha lugar á su aprobacion mientras el interesado no justifique en debida forma la inversion de las cantidades consignadas en la misma.

No habiendo presentado los Sres. Despachs y Avilés dentro el plazo que se les marcó en la sesion anterior la documentacion con cuenta de la recaudacion que ha estado á su cargo

faltando en un todo á las condiciones estipuladas en sesion de 9 de Julio del año último, se acuerda nombrar una comision de su seno compuesta de los Sres. Concejales D. Juan Povill y D. Joaquin Gisbert para que en representacion del Ayuntamiento proceda contra dichos señores por la via que en derecho corresponda, exigiéndoles la inmediata entrega de cuanto obre en su poder perteneciente á este Municipio y una liquidacion general de la recaudacion que han realizado de fondos del mismo, todo con arreglo á lo acordado en la citada sesion de 9 de Julio último.

DIA 15. En vista de no haberse presentado el ex-Secretario D. Alberto Martinez á autorizar las cuentas de su época ó alegar las objeciones que juzgue oportunas segun lo ordenado por la Excm. Comision provincial, se acuerda dar conocimiento de cuanto ocurre con dicho Sr. Martinez al Ilre. Sr. Gobernador civil á fin de que ordene lo que crea mas conveniente acerca la desobediencia de aquel.

DIA 22. Ocurrido el fallecimiento del Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Estupiñá, se acuerda, previos los correspondientes anuncios al público, nombrar para el desempeño de dicho cargo, por reunir las condiciones que al efecto se requieren, á Francisco Cortiella Figueres, casado, mayor de edad; labrador, vecino de esta villa, quien será reconocido como tal por el vecindario.

DIA 29. Se acuerda pasar la oportuna orden al Depositario con el fin de que efectúe el pago de varias atenciones del Municipio incluso los empleados y demás dependientes del mismo, correspondientes al trimestre último.

DIA 13 DE MAYO. Se acuerda: Expídase por quien corresponda las certificaciones posesorias que en dos solicitudes reclama Domingo Gavaldá Sancho, presentadas al efecto.

DIA 20. En cumplimiento de la circular del Ilre. Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 117, se acuerda: Procedése á la elección de los padres de familia que deben proponerse en terna para el nombramiento de vocales que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, habiendo recaido en los siguientes: (siguen los nombres de los propuestos en terna.) Hechas estas, remítase copia á dicha Autoridad para que tenga lugar el nombramiento de los vocales referidos.

DIA 27. Se acuerda: Expídase por quien corresponda la certificacion posesoria que, para inscribir en el Registro de la propiedad del partido la posesion de tres fincas á nombre de su padre Joaquin Plá Blanch, reclama en instancia presentada al efecto Pedro Plá Cortiella.

DIA 31.—EXTRAORDINARIA. Cumpliendo con la circular de la Administracion económica, inserta en el *Boletín oficial* núm. 125, previniendo la renovacion de las Juntas periciales, se acuerda renovar la mitad de la de

este distrito en la siguiente forma: (Sigue la relacion con arreglo al formulario circularado al efecto.)

Del presente estado, remítase copia al Ilre. Sr. Administrador económico de la provincia, á tenor de lo dispuesto en dicha circular.

DIA 10 DE JUNIO. Visto que aun no ha presentado el Ayuntamiento anterior las cuentas de su administracion, se acuerda concederle un nuevo y último plazo de cuatro dias; en la inteligencia, que de no efectuarlo, se elevará á la Superioridad la falta de cumplimiento de este acuerdo, el cual hágase saber por oficio al ex-Alcalde D. Salvador Pons.

Vistas las cuentas particulares presentadas por D. Federico Despachs, se acuerda proceder á su exámen y del cual resulta, respecto á la primera, que de las cantidades de que se hizo cargo el Sr. Despachs en talones de los años económicos de 1869 á 70, 1870 á 71, 1871 á 72 y 1872 á 73, importantes 3.953'38 pesetas son conformes con el acta de entrega de 3 de Abril de 1873: Resultando que las 8.225 pesetas consignadas en dicha cuenta, ó sea el total importe del reparto vecinal del año 1873 á 74, por mas que justifique dicho señor esta suma como cargo, se anula en razon de no existir en Secretaría ningun acuerdo del Municipio en que conste haberse conferido al mismo la recaudacion de este año: Resultando que la data solo asciende á 961'72 pesetas, cantidad entregada por el citado Despachs en talones á D. Juan Avilés, por excluirse las 8.225 pesetas, premio de cobranza y recargos que hace por apremio de primer y segundo grados, que en junto asciende á 11.165'48 pesetas: Resultando que de la restante cantidad de 2.992'16 pesetas cobrada por dicho Sr. Despachs, corresponde abonarle 2.250 pesetas que se deducen por haberla entregado en Depositaria segun carta de pago que dice obra en su poder; y Considerando que el expresado D. Federico Despachs aparece en descubierto con este Municipio por la cantidad de 742 pesetas 76 céntimos, que descontando el premio de cobranza de 179'57 pesetas le corresponde por los talones realizados, resta en deber todavía 563'19 pesetas, salvo error, á quien se le hará saber para que desde luego efectúe su ingreso en la Depositaria de fondos municipales de esta villa. Y respecto á la última tambien resulta: que de las partidas consignadas en la misma se le abonen tan solo las siguientes, toda vez que las demás incumbe al Secretario los trabajos realizados por aquel sin bonificacion alguna. 61 pesetas &c. (Siguen las cantidades abonables.) Importando en junto la suma de 323'25 pesetas, cantidad que se hará efectiva al interesado tan pronto ingrese en Depositaria las 563'19 pesetas que resulta en descubierto de la cuenta de Recaudador arriba citada.

Dada cuenta de la circular de la Administracion económica inserta en el *Boletín oficial* núm. 135 previniendo se formalicen los apéndices al ami-

llamiento para la confeccion del repartimiento territorial, se acuerda: Convócase á la Junta pericial, que previo aviso han comparecido los individuos del márgen, dándose seguidamente lectura al apéndice formado en borrador, y aprobado que fué, se resolvió quedar de manifiesto al público por término de quince dias, lo cual hágase saber por medio de edictos en los sitios de costumbre á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, que pasado dicho plazo serán desechadas.

DIA 16. Habiendo presentado el ex-Alcalde D. Salvador Pons las cuentas de la administracion de su época, se acuerda nombrar una comision de su seno, compuesta de los Sres. Concejales D. P. Juan Beltrán y D. Domingo Cortiella á fin de que, de acuerdo con el infrascrito Secretario, procedan á su exámen sin pérdida de tiempo.

Aldover 15 de Julio de 1876.—El Alcalde, Eusebio Pegueroles.—P. A. D. A., Domingo Comendeiro, Secretario.

Núm. 1460.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales. Las personas que quieran optar á ella, pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de un mes, desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilaplana 17 de Julio de 1876.—El Alcalde, Jaime Pamies.

ANUNCIO.

GUIA DE APREMIOS

por

DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.

su autor

D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADVERTENCIAS.

Forma un tomo en 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresion, de 160 á 200 páginas.

Su precio *dos pesetas*, tanto en Madrid como en provincias.

Los envíos se servirán certificados, siempre que al hacer los pedidos se acompañe su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo, con un real de aumento, y 20 céntimos de peseta más cuando se remitan sellos, por el quebranto que se sufre en el cambio.

Se admiten pedidos en la imprenta de este periódico.